

letín Oficial del Estado» números 84 y 91), que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera de 30 de junio de 1969 y al Decreto de 23 de julio de 1984, sobre calidad y salubridad de los moluscos.

Séptima.—Por el titular de la concesión se justificará el abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas, o acreditará la declaración de no sujeto el acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u Oficina liquidadora correspondiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1982.—P. D., el Subsecretario de Pesca Marítima, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca Marítima y Director general de Ordenación Pesquera.

14401 *ORDEN de 20 de abril de 1982, sobre cambio de dominio instruido a instancia de don Manuel Pérez Botana, del parque de cultivo de moluscos, sito en el margen izquierdo de río Lambre, entre Punta Xurela y Puente del Porco, distrito marítimo de Villagarcía, a favor de la Sociedad Cooperativa de Producción Marisquera «Brigantium».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio, instruido a instancia de don Manuel Pérez Botana, para llevar a efecto la transmisión de la propiedad, con los derechos de la concesión administrativa del parque de cultivo de moluscos, sito en el margen izquierdo del río Lambre, entre Punta Xurela y Puente del Porco, distrito marítimo de Villagarcía, a favor de la Sociedad Cooperativa de Producción Marisquera «Brigantium»,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Ordenación Pesquera, de conformidad con lo señalado en la norma 27 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91); y considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del mencionado establecimiento, con los derechos de la concesión administrativa del mismo, mediante el oportuno documento notarial de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones; ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionario del mencionado establecimiento a la Sociedad Cooperativa de Producción Marisquera «Brigantium», en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de otorgamiento del referido establecimiento y que no hayan sido modificadas por disposición bastante.

El nuevo concesionario se subroga en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, por tanto viene obligado a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1982.—P. D., el Subsecretario de Pesca Marítima, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca Marítima y Director general de Pesca Marítima.

14402 *ORDEN de 20 de abril de 1982 sobre cambio de dominio de viveros flotantes de cultivo.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio instruidos a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden, para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Reglamento de Viveros aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones; ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionarios de los viveros de referencia a las personas que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que la expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican y que no hayan sido modificadas por disposición bastante.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, por tanto vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1982.—P. D. el Subsecretario de Pesca Marítima, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca Marítima y Director general de Pesca Marítima.

RELACION QUE SE CITA

- Peticionario: Doña Mercedes Cacabelos Domínguez e hija.
Vivero denominado: «Anca número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 20 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 133).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Benito Martínez Chaves.
- Peticionario: Don José Mascato Domínguez.
Vivero denominado: «J. M. D. número 2» (ostras).
Orden ministerial de concesión: 18 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 81).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Prol Germade.
- Peticionario: Don José Martínez López.
Vivero denominado: «X número 3» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 3 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 276).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ramiro Valle Paz.
- Peticionario: Don Eduardo Otero Gutiérrez.
Vivero denominado: «Albita» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 12 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 185).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Alfonso Dacosta Canosa.
- Peticionario: Don Eduardo Otero Gutiérrez.
Vivero denominado: «Fina» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 16 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 311).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Alfonso Dacosta García.
- Peticionario: Don José Piñeiro Pena.
Vivero denominado: «Del Río número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 29 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 247).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Maximino Portela García.
- Peticionario: Don José Lorez Conde.
Vivero denominado: «Santa Rita número 3» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 25 de septiembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 280).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Maximino Portela García.
- Peticionario: Don Manuel Campaña Suárez.
Vivero denominado: «M. K. número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 19 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 115).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Manuela Lago Piñeiro.
- Peticionario: Don Francisco Guerra Casal.
Vivero denominado: «Guerra número 6» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 3 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 208).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Marcelino Iglesias.
- Peticionario: Don José Benito Álvarez Losada.
Vivero denominado: «M. número 10» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 14 de noviembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» número 326).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Luis Rodríguez Ordóñez.
- Peticionario: Don Benito Tomé Fiel.
Vivero denominado: «Mariño» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 12 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 181).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Benito Otero Dios.
- Peticionaria: Doña Carmen Santos Gama.
Vivero denominado: «Charmou número 4» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 4 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 300).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Juan Manuel Rial Nuñez.
- Peticionario: Don Manuel Pérez Piñeiro.
Vivero denominado: «Panise número 6» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 268).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Emilia Otero Vidal.
- Peticionaria: Doña Luisa Germade Otero.
Vivero denominado: «G. O. (ostras)».
Orden ministerial de concesión: 20 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 54).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Daniel García Mallo.
- Peticionario: Don Francisco Paz Mouta.
Vivero denominado: «Cambadesa número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 98).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Dcn José Ordóñez Alcalde.

Peticionario: Don Pedro Dobarro González.
 Vivero denominado: «Pérez número 2» (mejillón).
 Orden ministerial de concesión: 15 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 82).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Doña María del Pilar Rafaela Rodríguez Cagide.

Peticionario: Don Antonio Fernández Fernández.
 Vivero denominado: «Fernández número 1» (mejillón).
 Orden ministerial de concesión: 22 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 125).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don José Ave Diz.

Peticionario: Don Francisco Otero Diz.
 Vivero denominado: «Jomao número 4» (mejillón).
 Orden ministerial de concesión: 17 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 141).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don Juan Carlos Otero Molanes.

Peticionaria: Doña Asunción Tubio Ouviaña.
 Vivero denominado: «Tubio número 18» (mejillón).
 Orden ministerial de concesión: 10 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 19).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don Ricardo Places Sánchez.

Peticionario: Don Jacobo Otero Pérez.
 Vivero denominado: «Caima número 4» (ostras).
 Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 177).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don Manuel García Deira.

Peticionario: Don Isidro Bello Verdeal.
 Vivero denominado: «P. Ríos número 3» (mejillón).
 Orden ministerial de concesión: 14 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 77).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don Cástor Corbacho Fernández.

Peticionaria: Doña Carmen Vila Soutullo.
 Vivero denominado: «Tifón V» (mejillón).
 Orden ministerial de concesión: 14 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 146).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Doña María Besada Vila.

Peticionaria: Doña Aurea Bernárdez Paz.
 Vivero denominado: «Combarro número 2» (mejillón).
 Orden ministerial de concesión: 29 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 237).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Doña Visitación Martínez Bernárdez.

Peticionario: Don Agustín Iglesias Abalde.
 Vivero denominado: «Rosario número 2» (mejillón).
 Orden ministerial de concesión: 15 de marzo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 84).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don Agapito Trigo Menlle.

Peticionario: Don Joaquín Fernández Carracelas.
 Vivero denominado: «Vidalina número 2» (mejillón).
 Orden ministerial de concesión: 15 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 82).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don José María Trigo Pazos.

Peticionario: Don José Ismael Martín Rodríguez.
 Vivero denominado: «Ismael número 2» (mejillón).
 Orden ministerial de concesión: 19 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 201).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don Adolfo Sreira Rodríguez.

Peticionaria: Doña Juana Lapido Santiago.
 Vivero denominado: «Lapido» (mejillón).
 Orden ministerial de concesión: 3 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 246).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don Juan José Oliveira Lapido.

14403

ORDEN de 3 de mayo de 1982 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de una planta embotelladora de vinos y el perfeccionamiento de su bodega de elaboración de vinos emplazada en Valdepeñas (Ciudad Real), por don Felipe Sánchez del Río y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre

la petición formulada por don Felipe Sánchez del Río, para la instalación de una planta embotelladora de vinos y perfeccionamiento de su bodega de elaboración de vinos, emplazada en Valdepeñas (Ciudad Real), acogiéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la instalación de una planta embotelladora de vinos y el perfeccionamiento de su bodega de elaboración de vinos, emplazada en Valdepeñas (Ciudad Real), por don Felipe Sánchez del Río, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.—Incluir la en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando los beneficios del Impuesto sobre las Rentas del Capital y el de la libertad de amortización durante el primer quinquenio, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, y en la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, y el de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberlo solicitado.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación de referencia cuyo presupuesto de inversión asciende a siete millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y una (7.665.961) pesetas.

La cuantía máxima de la subvención ascenderá a quinientas treinta y seis mil seiscientos diecisiete (536.617) pesetas, aplicación presupuestaria 21.10.771.

Cinco.—En caso de renuncia se exigirá el abono o reintegro en su caso, de las bonificaciones y subvenciones ya disfrutadas, y a este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado, los terrenos e instalaciones del interesado por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Seis.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de seis meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

14404

ORDEN de 3 de mayo de 1982 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, la fábrica de piensos compuestos de la «Sociedad Cooperativa Agrícola Aragonesa del Ebro» (CADEBRO), a instalar en Casetas (Zaragoza), y se aprueba el proyecto presentado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición formulada por la Sociedad Cooperativa Agrícola Aragonesa del Ebro (CADEBRO), para la instalación de una industria de fabricación de piensos compuestos en Casetas (Zaragoza), acogiéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio a dispuesto:

Uno.—Declarar la industria de elaboración de piensos compuestos de la «Sociedad Cooperativa Agrícola Aragonesa del Ebro» (CADEBRO), a instalar en Casetas (Zaragoza), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.—Otorgar para la instalación de la industria de referencia los beneficios actualmente en vigor de los señalados en los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el relativo a expropiación forzosa que no ha sido solicitado, en las cuantías que determina el grupo A (Sin subvención), de las Ordenes de este Departamento de 5 de marzo y 6 de abril de 1965.

Tres.—La totalidad de la instalación queda comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado con una inversión, a efectos de concesión de beneficios, de doce millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta (12.849.440) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de ocho meses para la terminación de las mismas,